

Gisela Arreaga-Farías; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i3.1093>

Vulneración de los derechos de la población infantil que realiza actividades de trabajo

Violation of the rights of the child population that carries out work activities

Gisela Arreaga-Farías

gisearreaga@gmail.com

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-3516-4278>

Nicoll Marí Avilez-Sandoval

nicollavilez@hotmail.com

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo
Ecuador

Karla Mercedes Morejón-Vásquez

karlitamercedes2002@gmail.com

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo
Ecuador

Recibido: 31 de octubre de 2020
Revisado: 10 de octubre de 2020
Aprobado: 05 de diciembre de 2020
Publicado: 10 de diciembre de 2020

Gisela Arreaga-Farias; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

RESUMEN

El trabajo infantil priva a los niños, niñas y adolescentes de su proceso de crecimiento e impide el despliegue de su intelecto, capacidades, potencialidades y aspiraciones fundamentales para su desarrollo integral. La investigación tiene como objetivo general fue analizar la vulneración de los derechos de la población infantil que realiza actividades de trabajo. Se basa en la revisión metódica, rigurosa y profunda de material documental. Se utilizó para este tipo de estudio, documentos que se recolectaron, seleccionaron, analizaron. El diseño bibliográfico se apoya en los procesos lógicos y mentales. Se organizó un proceso investigativo en donde la población de estudio se basó primordialmente en documentos escritos como normas, leyes, estadísticas y se apoyó en el método analítico-sintético. Se concluye que el Estado debe ampliar el cumplimiento de las normas y tratados con el interés superior de la niñez y adolescente en lo concerniente a su vulneración como trabajador.

Descriptores: Trabajo de menores; problemas sociales; grupo desfavorecido. (Palabras tomadas del Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

Child labor deprives children and adolescents of their growth process and prevents the deployment of their intellect, capacities, potentialities and fundamental aspirations for their integral development. The general objective of the research was to analyze the violation of the rights of children who carry out work activities. It is based on a thorough, rigorous and methodical review of documentary material. For this type of study, documents that were collected, selected and analyzed were used. Bibliographic design relies on logical and mental processes. An investigative process was organized where the study population was based primarily on written documents such as norms, laws, statistics and relied on the analytical-synthetic method. It is concluded that the State must expand compliance with the norms and treaties with the best interests of children and adolescents with regard to their violation as a worker.

Descriptors: Child labor; Social problems; disadvantaged group. (Words taken from the UNESCO Thesaurus).

Gisela Arreaga-Farias; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

INTRODUCCIÓN

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral, económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, y que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación. Resulta fundamental la promoción de los derechos humanos y en particular aquellos que corresponden a la familia, lo que lleva implícito la protección del goce y ejercicio de los derechos de los integrantes de la misma en su interacción diaria. Sin embargo, situaciones como la violencia, la desprotección y los problemas derivados de reglas o manejos inadecuados de los medios de comunicación, constituyen actos que vulneran los derechos y la protección de niñas, niños y adolescentes, en particular en el ámbito de la familia.

Por otro lado, las Naciones Unidas en el año 1959, aprobó la Declaración de los Derechos del Niño con el objeto de reconocer 10 principios fundamentales para garantizar el bienestar y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Dicho instrumento fue la base de lo que 30 años después se convertiría en la Convención sobre los Derechos del Niño. El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea de las Naciones Unidas, adoptó de manera unánime dicha declaración y a partir de 1990 entro en vigor. Los mismo se mencionan a continuación:

1. Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
2. Derecho a una protección especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres.
3. Derecho a tener un nombre y una nacionalidad.
4. Derecho a una alimentación, vivienda y atención medica adecuadas.
5. Derecho a educación y atenciones especiales para los niños y niñas con discapacidad.
6. Derecho a comprensión y amor por parte de los familiares y de la sociedad.
7. Derecho a una educación gratuita. Derecho a divertirse y jugar.
8. Derecho a atención y ayuda preferente en caso de peligro.
9. Derecho a ser protegidos contra el abandono y el trabajo infantil.

Gisela Arreaga-Farias; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

10. Derecho a recibir una educación que fomente la solidaridad, la amistad y la justicia entre todo el mundo.

Nuestro país como miembro reconoce cada uno de estos acuerdos y está en la obligación de cumplirlos y hacerlo cumplir en todo el territorio.

En contraste con los acuerdos firmados por los países miembro y de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo(OIT) desde el año 1999 y conforme a sus estimaciones, sólo en los países en desarrollo trabajan hoy unos 250 millones de niños de edades comprendidas entre los cinco y los catorce años. De ellos, aproximadamente la mitad, unos 120 millones, trabajan a jornada completa, mientras que los restantes compaginan trabajo y escolaridad. En algunos casos, casi el 70 por ciento de estos niños están ocupados en trabajos peligrosos. De los 250 millones de niños afectados, hay de 50 a 60 millones de niños de edades comprendidas entre los cinco y los once años trabajando en circunstancias que merecen el calificativo de peligrosas si se tiene en cuenta su edad y vulnerabilidad. Es alarmante estas cifras, que a todas luces vulnera y violenta las leyes y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos.

En este mismo orden, se establecen los diferentes tipo de trabajos peligrosos a los que están expuestos los menores; la recomendación correspondiente define el «trabajo peligroso» como «los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual; los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados; los trabajos que se realiza con maquinaria o herramientas peligrosas o que conllevan cargas pesadas; los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños están expuestos, por ejemplo, a sustancias peligrosas, a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud; y los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen al niño en los locales del empleador.

Gisela Arreaga-Farias; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

La base jurídica ecuatoriana, garantiza los derechos de los ciudadanos específicamente en el artículo 44 de la Constitución de 2008:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Asamblea Constituyente, 2008).

Como podemos observar se hace mención a la protección de las niñas, niños y adolescentes, población que es vulnerable y en muchos casos es sometida a trabajar, en algunos casos por la propia familia, por razones económicas y los padres de familia los obligan a traer recursos económicos al hogar. Las garantías dadas por el Estado deben ser monitoreadas para su pleno cumplimiento.

Resulta fundamental, entonces, abordar esta problemática desde la perspectiva de la cultura de los derechos humanos, de tal forma que se logren comprender, transformar y garantizar las relaciones y la interacción de los miembros de la familia tanto al interior de la misma como socialmente. Es de gran importancia la concurrencia que debe de haber entre la familia, el Estado y la sociedad en la protección del goce y ejercicio de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en el entorno familiar, así como en la asunción y cumplimiento de los deberes y obligaciones que tienen éstos para con la infancia.

Sin embargo, Melle (2008) nos indica que la insuficiencia de ingresos familiares convierte a los niños en mano de obra necesaria. Producto de la realidad de diversas familias que sin esta contribución de los niños sería insostenible. De tal manera que el trabajo infantil es muy sustancial de un entramado económico y su desaparición definitiva colocaría en graves necesidades no sólo a las familias sino del mismo modo a las economías de muchas zonas. Este un riesgo que no estarían dispuestos a correr, es una realidad la existencia de diferentes estratos y zonas unas más ricas y otras

Gisela Arreaga-Farias; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

más pobres, como por ejemplo los suburbios en donde la necesidad debe ser cubierta a como dé lugar.

Se contradice lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia es su artículo 26.- Derecho a una vida digna. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. En los diferentes título y capítulos de mencionado código establecen las disposiciones y desarrolla uno especial para el trabajo de niños, niñas y adolescentes; indica además que la edad mínima para trabajar los 15 años, artículo 82. Por todo lo expuesto anteriormente la investigación tiene como objetivo general analizar la vulneración de los derechos de la población infantil que realiza actividades de trabajo.

METODOLOGÍA

Se basa en la revisión metódica, rigurosa y profunda de material documental de cualquier clase. Diseño bibliográfico. (Palella Stracuzzi y Martins Pestana, 2012). Se gestiona el análisis de los fenómenos. Se utilizó para este tipo de estudio, documentos, los recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes. El diseño bibliográfico se apoya en los procesos lógicos y mentales. Se organizó un proceso investigativo en donde la población de estudio se basó primordialmente en documentos escritos como normas, leyes, estadísticas, para indagar los escritos con el objeto de estudiarlos y construir conclusiones que favorecen en la generación de nuevos conocimientos. Las técnicas de interpretación de la indagación, se consideró el análisis de contenido de la información recopilada, lo que permitió la formulación de resultados. Así lo analítico – sintético, consistió en descomponer mentalmente el sistema estudiado en varios elementos para poder llegar a la obtención de nuevos conocimientos del tema investigado, dividiendo en varios factores de estudio, representación realizada a partir de los argumentos. (León- Hurtado & Toro-Garrido, 2007).

Gisela Arreaga-Farias; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

RESULTADOS

A continuación, se muestran los resultados obtenidos de investigaciones institucionales de acuerdo al tema abordado.

La información que se presenta a continuación es tomada de la publicación de “Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática” del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INEC y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF.

Evolución del trabajo infantil en Ecuador

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2012 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, existen 360.000 niños y niñas menores de 18 años en situación de trabajo infantil, que equivale a un 8,6%. En el caso de los niños y niñas menores a 15 años esta incidencia es mayor en los varones, con una participación laboral de 10,6%, frente a las niñas cuya participación 6,5%.

En el caso de los adolescentes entre 15 y 17 años, el 15,7% realiza actividades laborales, y la diferencia entre hombres y mujeres es mayor: 21,5% de los hombres y 9,9% de las mujeres realizan estas actividades. De acuerdo a este trabajo, la incidencia de trabajo infantil en Ecuador ha descendido sustancialmente entre los años 2001 y 2013. El trabajo infantil de niños/as menores a 15 años se redujo de 15,4% en 2001 a 2,6% en 2013.

El trabajo adolescente entre 15 y 17 años se redujo de 40,5% en 2001 a 12,8% en 2013. La mayor reducción se ubica en la condición de “trabajo y estudio”. En 2001, uno de cada diez niños y niñas, y entre dos y tres de cada diez adolescentes, estaban en esta situación. Esos valores bajan a la cuarta parte en 2013.

La condición de “trabajo y no estudio”, a 2013, está casi eliminada por completo para los niños y niñas menores de 15 años, mientras que para los adolescentes entre 15 y 17 años llega a 6,8%.

Lugares, sectores, etnias y condiciones de trabajo de los niños, niñas y adolescentes a partir de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012 del INEC

Gisela Arreaga-Farias; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

Por territorio:

En las áreas rurales se trabaja cerca de 5 veces más que en las ciudades en el caso de los niños y niñas (12,5% frente a 2,7%), y 3 veces más en el caso de las y los adolescentes (26,3% frente a 9,5%).

El trabajo infantil de menores a 15 años está ubicado con mayor intensidad, en la zona centro sur de la Sierra ecuatoriana. En Cotopaxi, Bolívar y Chimborazo la incidencia del trabajo infantil está alrededor del 20% de niños y niñas.

En términos absolutos, la provincia con mayor concentración de población infantil trabajadora es Guayas, donde se encuentra casi el 13% de la población infantil (5 a 14 años) trabajadora a nivel nacional.

Cotopaxi, Chimborazo y Azuay presentan alta incidencia y concentración, ya que concentran casi el 30% de la población infantil (5 a 14 años) trabajadora a nivel nacional.

Por etnia:

En la población indígena, niños y niñas entre 5 y 14 años, la incidencia de trabajo infantil alcanza el 26%, y en el caso de la población adolescente el 39%.

En la población afroecuatoriana entre 5 y 14 años, la incidencia de trabajo infantil alcanza el 4%, y para los adolescentes afroecuatorianos es del 15%.

En la población montubia entre 5 y 14 años, la incidencia de trabajo infantil es del 4% y para los adolescentes montubios es del 29%.

En la población mestiza entre 5 y 14 años, la incidencia de trabajo infantil alcanza el 5%, y en el caso de la población adolescente 13%.

En otros grupos étnicos, incluyendo blanco, la incidencia del trabajo infantil es del 4% y 14%, correspondientemente.

Por sector:

La agricultura y ganadería son las actividades que más mano de obra infantil y adolescente emplean.

Perfiles de los niños, niñas y adolescentes trabajadores en Ecuador a partir de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012 del INEC

Gisela Arreaga-Farias; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

Del total de niños, niñas y adolescentes que trabajan, apenas el 30,5% declara que tienen ingresos: la mayor incidencia de ocupados que no tienen ingresos se da en los niños/as del área 3 rural, donde el 91% declara no tener ingresos y aún mayor es la incidencia para las mujeres, entre quienes el 94% declara no tener ingresos. La mayoría de los niños y adolescentes trabajadores no reciben remuneraciones, y que quienes sí la reciben, lo hacen en niveles bajos.

Del total de la población menor a 17 años que trabaja, el 75% también estudia. Por grupo etario, entre los niños y niñas menores a 15 años que trabajan, el 89% también estudia; en el caso de los y las adolescentes de entre 15 y 17 años, este porcentaje se reduce a 56%.

De acuerdo al género, la mayor incidencia entre los niños, niñas y adolescentes trabajadores de la situación de “solo trabajo” se ubica entre los varones, en cuyo caso el 27,3% de los niños y adolescentes (5-17 años) trabaja y no estudia, frente al 20,7% de las mujeres.

A nivel territorial, las provincias con mayor incidencia del trabajo sin estudio son, Los Ríos, Manabí, Imbabura, Carchi y Guayas.

Cerca de 5 de cada 10 trabajadores y trabajadoras infantiles están expuestos al menos a una forma de trabajo peligroso. La incidencia de estos casos en la provincia de Cotopaxi, llega al 76% de niños y niñas trabajadoras. La mayor parte de los casos se debe a exposición al frío o calor intenso (61,3% menciona enfrentar este riesgo), exposición a productos químicos (65,8% de casos), fuego (28,9%), ruido (12%) y confinamiento (12%).

Casi el 82% de los niños y niñas, y el 78% de los y las adolescentes trabajadores se ubican en un hogar en situación de pobreza por necesidades básicas insatisfechas.

El 35% de niños, niñas y adolescentes que trabaja dedica más de 15 horas de su tiempo semanal a actividades domésticas, frente al 15% de los niños, niñas y adolescentes no trabajadores, sin distinción de situación de pobreza.

Cerca del 40% de niñas que trabaja más de 15 horas en el mercado laboral también dedica más de 15 horas al trabajo doméstico a la semana.

Gisela Arreaga-Farias; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

La incidencia del trabajo infantil es 5 veces mayor para los hijos e hijas de madres y padres sin instrucción alguna frente a aquellos con secundaria o superior, y 3 veces mayor en el caso de padres y madres con primaria.

DISCUSIÓN

De acuerdo a las estadísticas mostradas, el trabajo infantil sigue presente en el territorio ecuatoriano, lo que evidencia que no se ha erradicado el trabajo de acuerdo a las metas sociales planteadas por el Estado, las condiciones de vida de la niñez y adolescencia se siguen vulnerando. Aun cuando ha disminuido, no se cumple con la propuesta de erradicarlo. El trabajo infantil no está permitido para menores de 15 años; sin embargo, un 6% de los niños de 5 a 14 años lo realiza. Es una problemática con mayor presencia en el área rural, la población indígena y en los estratos más pobres. La pobreza no solo es una causa de la explotación infantil, sino que también es una consecuencia, porque los niños y niñas al tener que trabajar, abandonan la escuela y no se forman para acceder a trabajos mejores.

La salud de niños y niñas, los menores que son explotados no se han desarrollado del todo desde un punto de vista físico y psicológico y el trabajo que realizan puede afectar de forma negativa a su salud, por ejemplo, los niños y niñas que trabajan en minas en condiciones insalubres pueden sufrir problemas respiratorios.

Los efectos psicológicos, un niño o niña que trabajan desde los 10 años o antes, se ve obligados a madurar de forma prematura, sin poder jugar y desarrollar las habilidades características de la infancia. Esto supone que los niños y niñas afectados, en el largo plazo, puedan tener una autoestima baja, problemas para adaptarse a la sociedad.

Promover con carácter de urgencia el objetivo número 7 de desarrollo sostenible: “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas” (ONU, 2000).

Gisela Arreaga-Farias; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

Es necesario la revisión y adaptación a la realidad actual de las siguientes normas y leyes que en materia de la niñez y adolescencia se han implementado en nuestro país, entre estas se mencionan a continuación. La Constitución en su artículo 341 relacionado al acto jurídico de la protección integral de la niñez y adolescencia. El código de la Niñez y Adolescencia en los artículos; 82,83 y 87, así como el artículo 46 de la Constitución: erradicación progresiva del trabajo infantil, edad mínima de admisión al empleo y trabajo prohibido para niñas, niños y adolescentes. El Código de la Niñez y Adolescencia artículos 86 y 82, trabajo formativo; artículo 215 medidas de prevención, artículo 94 medidas de protección frente al trabajo infantil, artículo 95 sanciones frente al trabajo infantil. La Constitución artículo 46 y el Código de la Niñez y Adolescencia artículos 84,88,89 y90 trabajo excepcional de los adolescentes. Convención de los Derechos del Niño(ONU), Peores formas de trabajo infantil(OIT).

CONCLUSIONES

Haciendo un análisis crítico y jurídico se logró llegar a las siguientes conclusiones de acuerdo a la información obtenida mediante estudios bibliográficos.

Las consecuencias del trabajo infantil, como problemas con la salud, la falta de tiempo para jugar o la mala calidad de tiempo para el estudio, así como la existencia de maltrato en el trabajo, son condiciones inaceptables. Es necesario seguir avanzando en la lucha contra estas graves violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El trabajo infantil es una realidad que se hace más evidente en la temporada vacacional en Babahoyo por ejemplo, miles de niños vendedores ambulantes, canillitas y betuneros, salen a las calles para reforzar, a través de su trabajo, los ingresos de sus familias. La falta de conocimiento de los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes genera lesión a su desarrollo integral, debido a que el trabajo puede causar perjuicios a su salud física, psicológica, e incluso emocional. El trabajo infantil, tanto en la ciudad de Babahoyo como en el medio rural, tiene una base estructural y una reproducción histórica.

Gisela Arreaga-Farias; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

En la actualidad, muchos de nuestros niños y niñas repiten la historia de sus padres. Para estos niños; el trabajo forma parte de su vida diaria y reemplaza las actividades propias de su edad y necesarias para su desarrollo como la educación, la recreación y el deporte. Estos niños y niñas están expuestos a múltiples peligros. El Estado debe ampliar el cumplimiento de las normas y tratados con el interés superior de la niñez y adolescente en lo concerniente al tema desarrollado, ya que es de suma importancia en la actualidad ecuatoriana.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de Los Andes; por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia. [Reform Law to the Childhood and Adolescence Code]. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador. Obtenido de <https://n9.cl/ul23i>

Congreso Nacional. (2002). Código de la niñez y adolescencia. [Childhood and Adolescence Code]. Quito.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012). Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil. [First National Child Labour Survey]. Recuperado de www.inec.gob.ec

León-Hurtado, I., & Toro-Garrido, J. (2007). Paradigmas y métodos de Investigación en Tiempos de Cambio. [Paradigms and Research Methods in Times of Change]. Recuperado de <https://n9.cl/xeoot>

Gisela Arreaga-Farias; Nicoll Marí Avilez-Sandoval; Karla Mercedes Morejón-Vásquez

Melle, P. (2008). Trabajo infantil: los riesgos laborales en situaciones legalmente prohibidas y sus consecuencias para la salud y seguridad. [Child labor: the risks in labor conditions legally prohibited and its implications for health and safety]. *Medicina y Seguridad en el Trabajo*. 54(213).9-21.

Naciones Unidas. (2006). Convención de Derechos del Niños de las Naciones Unidas. [United Nations Convention on the Rights of the Child]. Madrid: UNICEF.

Organización de Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los derechos del Niño. Interés superior del niño. [Convention on the Rights of the Child. Best interest of the child]. Invention on the rights of the Child. Child's best interest] San Francisco, Estados Unidos: ONU.

Organización Internacional del Trabajo. (OIT) Informe Mundial sobre el Trabajo Infantil: Vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil. [World Report on Child Labour: Economic Vulnerability, Social Protection and Combating Child Labour]. (Ginebra: 2013 OIT) Disponible en: <https://n9.cl/tzvx1>

Parella Stracuzzi, Santa y Martins Pestana, Feliberto. (2012). Metodología de la investigación cuantitativa. [Quantitative research methodology]. Fondo editorial de la Universidad Pedagógica Libertador. Caracas, Venezuela.

UNESCO (2017) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. [2030 Agenda for Sustainable Development]. Recuperado de <http://en.unesco.org/sdgs>

UNICEFF. (2014). 10 derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. [10 fundamental rights of children and adolescents]. Quito: Quemacoco. Recuperado de <https://n9.cl/ta44i>